



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 230-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial y de servicios en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 35 8A 03 Barrio Montería Moderno de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-23-0143**, expedida a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JULIO GREGORIO VILLA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.132.335**, actuando en calidad de apoderado especial de **LUZ DARY ROJAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.942.145**, representante legal de la sociedad **ODONTOMEDICA SOLUCIONES S.A.S.** Identificada con Nit: **901447839-1**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO GREGORIO VILLA PALENCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO GREGORIO VILLA PALENCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería